

D. MANUEL ROY PEREZ VLERICK, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día veintiséis de febrero de dos mil veinte**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10º.- CONVOCATORIA PREMIOS DEL CONCURSO CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020.

Vista las Bases Reguladoras-Convocatoria para la concesión de premios del Concurso de Cruces de Mayo 2020.



BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020

1. OBJETO.-

La fiesta de las Cruces de Mayo es un evento de cultura popular, que trasciende a la propia manifestación religiosa que representa, por su repercusión social, cultural y festiva.

Con motivo de la celebración de esta festividad, el Ayuntamiento de Mijas, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, convoca el Concurso de Cruces de Mayo de Mijas 2020. Esta iniciativa pretende promover la participación y creatividad de vecinos/as, grupos y colectivos, comerciantes, etc., a la hora de decorar y embellecer distintos espacios a través de la ornamentación de la "Cruz", mediante plantas florales y elementos decorativos naturales o de carácter tradicional.

El mantenimiento y conservación de esta tradición durante muchos años, hace de ésta, una actividad de relevante interés para el municipio. Para promover el interés, la participación y alcanzar un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los/as participantes, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan en las presentes bases – convocatoria, constituyendo el objeto de las mismas, la regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva.

2. BENEFICIARIOS/AS.-

Podrán participar en el Concurso y, por tanto, ser beneficiarios/as de los premios, en los términos establecidos en estas bases – convocatoria, todos/as aquellos/as vecinos/as mayores de edad, comercios, entidades y colectivos del municipio de Mijas que lo deseen.

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Aquellos/as interesados/as, podrán participar y optar a los premios que se otorgan, si cumplen los siguientes requisitos:

- Haber formalizado la inscripción según se determina en los siguientes apartados, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.
- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a, estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones o mantener su actividad comercial u otra, en Mijas, según la condición del/a participante.

La inscripción es gratuita y se deberá formalizar durante el mes de mayo de 2020, fecha a determinar por la Delegación de Fiestas, antes de la celebración del Concurso. Dichas instancias se presentarán a través del Registro General Municipal, dirigida a la

Delegación de Fiestas, mediante modelo normalizado Anexo I, adjunto a las presentes bases - convocatoria, y en el plazo que se determine. Esta solicitud de inscripción puede obtenerse en las dependencias de la propia Concejalía de Fiestas, sita en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, C/ Río Adra, 25, o a través de la Web municipal (www.mijas.es).

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras – convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación a su vez, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), hasta la fecha de celebración del concurso. Estarán disponibles en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de anuncios correspondiente.

Los/as participantes tendrán plena libertad en la técnica y estilo de embellecimiento de la Cruz y su entorno, debiendo combinar en todo caso, elementos naturales / vegetales y tradicionales.

Las Cruces tendrán las siguientes características mínimas:

Estarán compuestas mayoritariamente por flores naturales. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados. Estas Cruces de Mayo, podrán ser instaladas tanto en espacios privados como públicos, en recintos cerrados, acotados y al aire libre. En todo caso, cualquier instalación deberá cumplir con las Ordenanzas y normativa de aplicación que corresponda a cada caso.

Las presentaciones instaladas en la vía pública, precisarán de la autorización necesaria.

Todos/as los/as participantes mantendrán accesible al público la Cruz, al menos 2h al día, en horario de tarde durante los días de concurso, debiendo ser comunicado en la propia solicitud de inscripción (Anexo I), lo que será motivo de comprobación por el Jurado calificador, el cual, cursará visita a todas las Cruces participantes, a efectos de valoración, durante las fechas ya indicadas y en las franjas horarias que se establezcan por los/as concursantes.

Estas Cruces de Mayo deberán tener al menos una altura de 1,50m y unas dimensiones proporcionales al espacio disponible en su ubicación.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases – convocatoria. Cualquier duda o vacío que pidiera surgir de la interpretación de éstas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido. El incumplimiento de cualquiera de las normas expuestas anteriormente será motivo de exclusión del concurso.

4. PREMIOS.-

En relación a este concurso, por el que se elegirán las mejores Cruces de Mayo en el municipio de Mijas, se establecen tres premios económicos para los/as participantes que resulten ganadores/as, incluidos en una misma categoría:



- Primer clasificado, premio de trescientos euros (300,00- euros).
- Segundo clasificado, premio de doscientos euros (200,00- euros).
- Tercer clasificado, premio de cien euros (100,00- euros).

El importe total de los premios a otorgar asciende a seiscientos euros (600,00- euros).

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios referidos en el apartado anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios:

Se establece un Jurado común para la valoración de todas las representaciones participantes y la elección de las mejores Cruces de Mayo del municipio, que estará compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- b. Vocales:
 - a. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Mijas Pueblo.
 - b. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de Las Lagunas.
 - c. Un miembro de la Comisión Local de Fiestas de La Cala.
 - d. Un/a experto/a en materia de ornamentación y decoración floral de reconocido prestigio.
- c. Secretario/a: Un/a funcionario o trabajador/a adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará todas las Cruces participantes, en las fechas y horarios aludidos en el apartado anterior, según las condiciones establecidas en adelante, en las presentes bases – convocatoria. Cada miembro de este Jurado puntuará mediante los siguientes criterios de valoración:

- Belleza y material de confección de la Cruz (hasta un máximo de 10 puntos).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad (hasta un máximo de 5 puntos).
- Adecuación a la tradición (hasta un máximo de 4 puntos).
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto (hasta un máximo de 3 puntos).

Resultará ganadora la Cruz que obtenga mayor puntuación, y así sucesivamente, hasta completar el cuadro de participantes. Las tres Cruces con mayor puntuación obtendrán premios en metálico, según lo fijado en el apartado anterior. En caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia, decidirá la representación ganadora.

El Jurado valorará a todas las Cruces de Mayo participantes, a través de visitas presenciales que cursarán los días de celebración del concurso y horarios determinados por los/as participantes, como ya se ha reflejado anteriormente.

Dicho jurado levantará Acta de lo acontecido y podrá declarar desierto el premio, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no identifican adecuadamente el espíritu festivo y la idiosincrasia de esta celebración.



El fallo del Jurado, será inapelable y se dará a conocer durante la semana siguiente a la celebración del concurso.

Este Jurado queda facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso.

Cada participante solo podrá optar a un premio.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes podrán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado tercero de estas bases – convocatoria.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I) haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria que corresponda del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas en Vigor.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

De manera previa a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de Cruces de Mayo de Mijas 2020, los/as participantes que hayan resultado premiados/as, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI / CIF y el certificado bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

En caso de que el/la ganador/a del concurso, participe en representación de alguna entidad o sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

Del mismo modo, si el/la ganador/a actuase en representación de algún colectivo o asociación, deberá acreditar tal cuestión.

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de cinco días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo y tercero de las presentes bases-convocatoria.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas con anterioridad.

8. JUSTIFICACIÓN DE PREMIOS.-

Los premios otorgados a los/as ganadores/as del concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora a las Cruces de Mayo participantes en el mismo.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.

9. RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.

En Mijas a 30 de enero de 2020

La Jefa del Negociado de Fiestas
Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
30/01/2020 15:32:16
Fdo.: Mariel Santos Lojo

Fdo.: Mariel Santos Lojo

La Concejala Delegada de Fiestas

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 31/01/2020
10:21:15

Fdo: Tamara Vera Ruíz

Fdo.: Tamara Vera Ruíz

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PARTICIPANTE _____
 DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO / ENTIDAD/
 COLECTIVO _____ DNI/CIF _____
 DIRECCIÓN INSTALACIÓN DE LA CRUZ DE
 MAYO _____
 TELÉFONO _____ E-MAIL _____
 DÍAS DE EXPOSICIÓN: _____ DE MAYO DE 2020
 HORARIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO: _____

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA:**

- Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- A que la Cruz de Mayo que participa en el concurso, y el lugar en la que se ubica, sea fotografiado/a y/o filmado en el transcurso de la actividad y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas y plataformas digitales.

Para que así conste,

En Mijas, a de de 2020

Fdo.:

DNI:

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Jefa del Negociado de Fiestas, D^a Mariel Santos Lojo y la Concejala Delegada de Fiestas, D^a Tamara Vera Ruiz, de fecha 31 de enero de 2020, con el siguiente tenor literal:



**INFORME / PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL
CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020**

INFORME / PROPUESTA DEL SERVICIO DE FIESTAS

Recibidas instrucciones de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas relativas a la celebración del Concurso de Cruces de Mayo, dirigido a vecinos/as mayores de edad, comercios, entidades y colectivos locales, dado el auge que esta festividad está alcanzando en el municipio de Mijas, con un progresivo aumento de la participación de agentes sociales y culturales, desde el Servicio de Fiestas se han elaborado las bases reguladoras – convocatoria de la concesión de los premios del citado concurso que se celebrará durante el mes de mayo de 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas bases – convocatoria cumplen con los requisitos del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, estableciendo un procedimiento para la concesión de los premios económicos que se proponen, acorde con los artículos 23 y siguientes de la citada Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con el artículo 23.2.a), estas bases reguladoras del Concurso se incluyen en la convocatoria del mismo.

Este Ayuntamiento tiene competencias para la promoción del turismo y para la planificación y gestión de actividades culturales para la promoción de la cultura, tal y como se desprende de los artículos 25.2.h y m de la Ley 7/1985, de 02 de abril y el artículo 9.16 y 9.17 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, por lo que al estar relacionados los premios a conceder en dichas actividades, se considera que lo pretendido forma parte de las competencias de esta Administración.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la referida Ley 7/1985, se considera, que el órgano competente para la aprobación de las presentes bases - convocatoria, es la Junta de Gobierno Local. A su vez, según se establece en el apartado quinto de las mismas, ésta, será el órgano competente para la resolución del procedimiento.

El gasto que se ocasione (600,00€) se imputará a la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas en vigor.

En virtud a lo expuesto, cabe concluir el presente informe, elevándolo a la Concejala Delegada de Fiestas, para que se proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobación de las bases reguladoras - convocatoria que se adjuntan para la concesión de premios del Concurso de Cruces de Mayo del municipio de Mijas 2020.

Segundo.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones.

En Mijas a 30 de enero de 2020

Jefa del Negociado de Fiestas
Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
30/01/2020 15:30:56
Fdo.: Mariel Santos Lojo
Fdo.: Mariel Santos Lojo

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

Esta Concejalía considera de relevante interés municipal la celebración de este concurso de Las Cruces de Mayo a tenor de su interés social y cultural, en relación a los usos y costumbres tradicionales de nuestro municipio, considerando oportuno la concesión de premios en el Concurso de Cruces de Mayo de Mijas 2020, por los efectos dinamizadores, de realce y aumento de la participación en la actividad planteada.

Visto el informe que antecede de la Jefatura del Servicio de Fiestas, de 30 de enero de 2020, y visto el artículo 17, 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la propuesta contenida en el citado informe.

En Mijas a 30 de enero de 2020

La Concejala Delegada de Fiestas

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 31/01/2020
10:10:56

Fdo: Tamara Vera Ruiz
Fdo.: Tamara Vera Ruiz

Visto el Informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, D. José Almenara Caro, de fecha 06 de febrero de 2020, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS DE 31/01/2020 RELATIVA A APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS - CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020.

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el estricto punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se adopte el acuerdo que considere pertinente.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 6 de febrero de
2020 14:34:34
José Almenara Caro

DELEGACIÓN DE FIESTAS

Código Seguro de Verificación: 13067433075362776414. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2020006055.18/02/2020 14.34.11. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 13072051400320570230
Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2020004327.07/02/2020 09:00:06. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 13072051320710062014

Visto el Documento RC emitido por el Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 07 de febrero de 2020, con el siguiente tenor literal:

 AYUNTAMIENTO DE MIJAS RC Retención de Crédito para gastos		Número de documento 12020000003699 Fecha de anotación 04/02/2020 Referencia Periodo 2020 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación					
Area Gestora GEM-FIESTAS Y FESTEJOS EN TERMINO MUNICIPAL		Descripción IMPORTE PRESUPUESTARIO IVA SOPORTADO DEDUCIBLE TOTAL RETENCIONES IMPORTE LÍQUIDO	Valor 600,00 € 0,00 € 0,00 € 600,00 €				
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2020			31300/3380/48000	Premios participación Actos Festejos en el Terminos	2020CON3130006 BASES-CONVOCATORIA CONCESIÓN PREMIOS CONCURSO CRUCES DE MAYO 2020	600,00	5511
Descripción Importe en Letras		RC PARA BASES-CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE CRUCES DE MAYO DE MIJAS 2020 # seiscientos euros #.					

El Interventor

Firmado
electrónicam
ente por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
07/02/2020
13:40:54

Francisco J. Pérez Molero

Código seguro de Verificación : 13072201221320163060. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2020006055 18/02/2020 14:34:11. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V. nº 1307177631647277141

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.



Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Vº Bº

El Alcalde

Fdo: Manuel Roy Pérez Vlerick

José Antonio González Pérez